

RESOLUCIÓN

Contrato administrativo de “Servicio de conservación, mantenimiento, reposición y trabajos de señalización horizontal y vertical en la red viaria del Ayuntamiento de Carballo” (SER 08/2024). Aprobación.

En febrero de 2024 se elaboró el pliego de prescripciones técnicas por el ingeniero municipal Sr. Facal Fariña.

Mediante Providencia de 22/02/2024 se ha iniciado el expediente de contratación del contrato de “Servicio de conservación, mantenimiento, reposición y trabajos de señalización horizontal y vertical en la red viaria del Ayuntamiento de Carballo” (SER 08/2024), mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.

El objeto del presente contrato es la realización de las actuaciones necesarias, en la señalización horizontal sobre el pavimento o elemento de la calzada de marcas viarias (ejes, bandas laterales, pasos para peatones, pasos para ciclistas, flechas, cebreado de islas, símbolos, palabras, zona azul, plazas movilidad reducida ...) borrado y sustitución de las mismas y de la señalización vertical, todo eso con el fin de aumentar la seguridad, eficacia y comodidad de los peatones y de la circulación.

Todo ello conforme a las prescripciones técnicas (PPT) redactadas por el ingeniero municipal Sr. Facal Fariña en febrero de 2024 con un presupuesto de licitación de 200.000,00 € y un valor estimado (dos años de duración más dos prórrogas de un año cada una de ellas) de 330.578,52 €.

Consta en el expediente el “informe de necesidad del servicio/memoria justificativa del contrato” firmado por el Concejal de Planificación urbanística, Policía y Movilidad, Sr. Seoane Collazo, de fecha 22/02/2024.

Se elaboró en febrero de 2024 el pliego de cláusulas administrativas particulares correspondiente. Por la Intervención municipal el 27/02/2024 se retuvo crédito con n.º de operación: 220240000278 en la aplicación presupuestaria 1330.22799 “mantenimento sinalización horizontal” del presupuesto vigente para el ejercicio 2024. Fueron emitidos informes preceptivos de Secretaría e Intervención.

Se trata de un contrato de servicios de los previstos en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

A la vista de las competencias legalmente atribuidas, RESUELVO:

Primero.- Avocación.

Avocar la competencia delegada por Decreto de Alcaldía núm. 1.646 de 22 de junio de 2023, en la Junta de Gobierno Local, según lo establecido en el art. 10 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. De la presente resolución se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebre.

Segundo.- Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Elegir como sistema de adjudicación el procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, para contratar el “Servicio de conservación, mantenimiento, reposición y trabajos de señalización horizontal y vertical en la red viaria del Ayuntamiento de Carballo” (SER 08/2024) según lo dispuesto en el Art. 131.2, D.A. 2ª, 3ª LCSP.

Tercero.- Objeto contractual.

El objeto del presente contrato es la realización de las actuaciones necesarias, en la señalización horizontal sobre el pavimento o elemento de la calzada de marcas viarias (ejes, bandas laterales,

pasos para peatones, pasos para ciclistas, flechas, cebreado de islas, símbolos, palabras, zona azul, plazas movilidad reducida ...) borrado y sustitución de las mismas y de la señalización vertical, todo eso con el fin de aumentar la seguridad, eficacia y comodidad de los peatones y de la circulación.

Todo ello conforme a las prescripciones técnicas (PPT) redactadas por el ingeniero municipal Sr. Facal Fariña en Febrero de 2024 con un presupuesto de licitación de 200.000,00 € y un valor estimado (dos años de duración más dos prórrogas de un año cada una de ellas) de 330.578,52 €.

La codificación de Vocabulario común de contratos (CPV) que corresponde a este contrato es:

CPV: 50230000-6 Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con carreteras y otros equipos.

CPV: 50232200-2 Servicio de mantenimiento de señales de tráfico.

CPV: 34992000-7 Señales, incluidas las luminosas

CPV: 34992200-9 Pancartas de señalización

Cuarto.- Pliegos.

Aprobar el el cuadro de características del contrato (CCC), el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas (PPT) que regirán la adjudicación de este contrato de servicios, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.

Quinto.- Criterios de adjudicación.

Los criterios que se proponen para la adjudicación del procedimiento abierto (con multiplicidad de criterios de adjudicación) son los siguientes, establecidos en la cláusula 7 del CCC:

21.1.- Propuesta de criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor y no por la aplicación de una fórmula aritmética. Hasta 40 puntos

21.1.1.- Medios humanos para la realización de los trabajos: Hasta 10 puntos.

Las empresas indicarán el personal mínimo del que dispondrán para la prestación del servicio, indicando número y categoría profesional y se tendrá en cuenta el dimensionamiento de los equipos de trabajo participantes. Todo personal asignado se entenderá que tendrá una dedicación al 100% en el momento de la realización de las actuaciones y así se exigirá.

21.1.2.- Medios auxiliares y maquinaria: Hasta 10 puntos.

Las empresas deberán relacionar los medios auxiliares, vehículos y maquinaria que pongan a disposición para la realización de los trabajos.

21.1.3.- Memoria de realización de los trabajos: Hasta 20 puntos.

Una memoria explicativa/descriptiva en donde se detallará la forma y orden de ejecución de los trabajos, que refleje la continuidad y coordinación con los medios propuestos en los apartados anteriores, así como la definición de los materiales, proveedores, sistemas constructivos e instalaciones que el contratista se compromete a emplear en la obra. Así como un plan de mantenimiento de la señalización vertical. Esta memoria servirá de base para explicar en que se fundamenta la manera de gestionar, programar, controlar y ejecutar los trabajos objeto del contrato.

Para valorar este criterio se tendrán en cuenta los siguientes subcriterios:

- Memoria explicativa/constructiva para gestionar, programar y controlar los trabajos (hasta 5 puntos).
- Relación de las unidades o partes da obra que realizará mediante subcontratación (hasta 3 puntos).

- Condicionantes que afecten a las obras, desvíos provisionales, medidas de señalización y seguridad previstas (hasta 3 puntos).
- Plan específico de mantenimiento y limpieza de la señalización vertical (hasta 3 puntos).
- Memoria explicativa para la elaboración y mantenimiento del inventario de la señalización vertical y horizontal, sistema a emplear (hasta 6 puntos).

21.1.4.- Calificaciones.

El análisis de todos los criterios y subcriterios citados se realizará en un informe motivado encargado por la Mesa de contratación o directamente por los técnicos que integren la misma. En la puntuación se tendrá en cuenta el conocimiento que denoten de las necesidades para cubrir el contrato y de las prescripciones técnicas previstas para su correcta justificación; la metodología y coherencia ejecutiva de los trabajos a realizar; las calidades, los plazos y lugar material de ejecución, todo eso en cada uno de los subcriterios de valoración que se describen.

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los criterios de valoración enunciados, atribuyéndole la cualificación de:

- Muy buena: cuando el estudio y propuesta en relación con el aspecto para valorar sea detallado, preciso y muy bien definido, y además se propongan medidas de actuación bien definidas, adecuadas y que mejoren las características exigidas por el ppt y/o tengan carácter innovador.
- Buena: cuando el estudio y propuesta en relación con el aspecto para valorar sea adecuado y bien definido y se propongan algunas medidas de actuaciones correctamente definidas, adecuadas y/o innovadoras.
- Regular: cuando el estudio y propuesta en relación con el aspecto para valorar sea adecuado pero poco preciso y no se propongan actuaciones que mejoren el ppt.
- Mala: cuando el estudio y propuesta en relación con el aspecto para valorar sea inadecuado y/o insuficiente, siendo difícil comprobar el cumplimiento de los mínimos exigidos por el ppt.
- Muy mala: cuando el estudio y propuesta en relación con el aspecto para valorar sea inadecuado, insuficiente y del mismo se desprenda que la propuesta no cumpliría los mínimos exigidos por el ppt.

Corresponderá:

- la máxima puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la cualificación de “muy buena”;
- de la máxima la $\frac{3}{4}$ de esta puntuación a la considerada como “buena”,
- de $\frac{3}{4}$ ala mitad a la cualificada como “regular”,
- de la mitad la $\frac{1}{4}$ de los puntos a la cualificada como “mala”,
- y • de $\frac{1}{4}$ la cero puntos a la cualificada como “muy mala”.

21.2.- Criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de una fórmula aritmética. Hasta 60 puntos

21.2.1.- Criterio económico hasta 60 puntos:

La oferta económica se realizará de manera global indicando únicamente un porcentaje de baja sobre la totalidad de los precios unitarios.

Fórmula: El licitador que realice la oferta más baja obtendrá la máxima puntuación y el resto de las ofertas económicas se puntuará en relación proporcional directa con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntuación = (OV/MO) x 60

MO = Mejor oferta en % descuento (Mayor porcentaje de baja ofertado, solo se tendrán en cuenta dos decimales)

OV = Oferta a valorar en % de descuento (Porcentaje de baja de la oferta a valorar, solo se tendrán en cuenta dos decimales)

Las ofertas que no efectúen una baja sobre el precio de licitación se valorarán con 0 puntos.

Sexto.- Aprobación del gasto.

La financiación del contrato se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 1330.22799 "Mantenimiento señalización horizontal" del presupuesto vigente para el ejercicio 2024.

El Ayuntamiento se compromete a consignar crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los ejercicios económicos 2024 a 2026 (Art. 117.2 de LCSP) para hacer frente a los gastos que de él se deriven.

Séptimo.- Revisión de precios.

Se aplicará conforme a lo previsto en la cláusula 7 del PCAP.

Octavo.- Plazo de vigencia del contrato.

El contrato que se formalice tendrá un período de vigencia de dos (2) años, con posibilidad de dos prórrogas de duración un año cada una de ellas.

Noveno.- Anuncio de licitación.

Disponer la apertura del procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de valoración, para la adjudicación del mencionado contrato de servicios, ordenando la inserción de un anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Carballo (www.carballo.org) alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE). (Art. 156 LCSP), para que las empresas interesadas presenten sus proposiciones, dentro del plazo de **treinta y cinco (35) días naturales**, a contar desde el envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Décimo.- Responsable del contrato.

De acuerdo con el art. 62 LCSP, el responsable del contrato, con las funciones que en este precepto se señalan, será el Concejal delegado del Area de Planificación Urbanística, Policía y Movilidad.

Undécimo.- Supervisor de los trabajos.

El supervisor de los trabajos, será la Policía Local del Ayuntamiento de Carballo.

Firmado digitalmente en la fecha que figura al margen.

Alcalde

Secretario

Evencio Ferrero Rodríguez

Miguel Piñeiro Souto